MINEDUCACIÓN ICETEX TODOS POR UN NUEVO PAÍS

RESOLUCION No 1248 17 AGO 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Contrato Interadministrativo número 2011-0273 del 23 de junio de 2011, suscrito entre **LA SECRETARIA DE EDUCACION ALCALDIA DE MEDELLIN e ICETEX, se constituyó un Fondo denominado FONDO EN ADMINISTRACION PROGRAMA DE FORMACION AVANZADA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX** Código **12-1754,** destinado al otorgamiento de apoyo educativo para la formación avanzada de Docentes y directivos Docentes de Educación Preescolar, Básica y media que estén nombrados en carrera docente en el Municipio de Medellín, en programas de Maestrías y doctorados en el país y en el exterior, de acuerdo con los requisitos señalados en el Decreto 0511 de 2011 y los que modifiquen o adicionen y en el Reglamento Operativo del Convenio. **PARAGRAFO PRIMERO:** El tipo de fondo a constituir es a través de créditos condonables en el cien (100%) por ciento de su valor. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL FONDO contempla la financiación de programas de formación avanzada a través de estímulos económicos consistentes en una suma de dinero equivalente hasta el sesenta (60%) del valor total de la matricula que defina la respectiva universidad.

Que en el Articulo 16 del Decreto 0458 del 4 de marzo de 2013, el cual derogo el decreto 0511 del 17 de marzo de 2011, se estableció que "el crédito podrá ser condonado en su totalidad cuando el beneficiario cumpla cabalmente con los compromisos adquiridos con la Secretaria de Educación y la Agencia Superior de Medellín – SAPIENCIA – además de lo señalado en el presente decreto, lo definido en el documentos (artículo 13 literal b, del presente decreto) firmado por el beneficiario, lo indicado en el reglamento del Fondo, lo establecido por el comité de Formación Avanzada y demás normas que modifiquen o regulen el programa de Formación Avanzada para Docentes y Directivos Docentes".

Que según **CLAUSULA DECIMA TERCERA – JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO:** El máximo órgano de administración del FONDO constituido en virtud del presente Convenio, será la Junta Administradora, integrada por las siguientes personas: a) El comité Municipal de Formación Avanzada del Municipio de Medellín o sus delegados; b) secretario Tecnico del comité Municipal de Formación Avanzada del **CONSTITUYENTE** o sus delegados; c) El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o su delegado. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los funcionarios del ICETEX que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz, pero no voto. **PARAFRAFO SEGUNDO:** A las reuniones que programe la Junta Administradora del Convenio podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del convenio.

Que según **CLAUSULA DECIMA CUARTA – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO**: Además de las funciones señaladas en el Reglamento Operativo del Convenio serán funciones de la junta administradora del Convenio, las siguientes: numeral 4) Estudiar las solicitudes y cumplimiento de los requisitos para la retribución del estímulo y autorizar los beneficiarios y porcentajes a condonar, previa verificación y aprobación de los requisitos establecidos para tal fin.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 353 del Decreto No. 1364 de 2012 asignados según acta del 14 de mayo de 2013, de la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín. "por el cual se adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones", decreto emanado de la Alcaldía Municipal de Medellín, "Los contratos y convenios vigentes, relacionados con las funciones que asumen otras dependencia u organismos, u otras entidades, se entienden cedidos al ente que le corresponda ejercer las funciones asociadas al objeto de dicho contrato, el cual continuara con su administración en los términos de los mismos, sin que para ello sea necesario suscribir una modificación contractual".

MINEDUCACIÓN

ICETEX Inversión en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No 1248 - 17 AGO 2018

Que según Acta No 01-2018 del 1 de marzo de 2018, de la Junta Administradora del Fondo autorizan la condonación del 100% mediante oficio radicado No 20180106564 del 18 de abril de 2018, donde solicitan la aplicación de la Condonación de los Créditos de los beneficiarios en razón a que cumplen con los requisitos establecidos en el fondo.

Que con merito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. ACONDONAR
1	2019999	2	71634861	RICO GIRALDO JUAN CRISOSTOMO	$13.242.600
2	2308975	2	43550699	RESTREPO LOPEZ SANDRA JANETH	$12.391.560
3	2282035	2	98661760	MUNOZ SANCHEZ JAIME ANTONIO	$6.083.389
4	2312450	2	43926315	JIMENEZ HERRERA SALLY JULIETTE	$6.083.389
5	2313050	2	32183079	ZAPATA MARIN PAULA ANDREA	$6.625.865
6	2300512	2	71360571	AGUDELO SUAREZ DIEGO ESTEBAN	$6.083.389
7	2395178	2	42692830	DIAZ ARIAS MARTA CECILIA	$13.544.700
8	2419089	2	43250834	JARAMILLO QUINTERO ADRIANA	$13.330.907
9	2611562	2	6804819	CUBIDES CUBILLOS SERGIO DANIEL	$5.027.640
10	2612558	2	98603245	OLAYA PAREJA DIEGO ESNEIDER	$4.719.613
VALOR TOTAL A CONDONAR					$ 87.133.052

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. ($87.133.052)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1754 91004 – condonaciones docentes y Directivos Docentes.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los 17 AGO 2018

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		13-07-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		13-07-2018
Revisión	Jacqueline Palomino Pardo	Coordinadora Fondos Gestión Especial - VFA		17-08-2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		16-08-2018

Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.